



La Tricomoniasis Bovina en Tejas

Reglas y Regulaciones

¿Qué es la Tricomoniasis Bovina?

La Tricomoniasis bovina o "Tric" es una enfermedad venérea del ganado bovino causada por el organismo *Tritrichomonas*. Los toros infectados llevan el organismo en la superficie de su pene y prepucio. Ellos transmiten físicamente el organismo a las hembras bovinas durante el proceso de reproducción. Las especies afectadas incluyen todos los animales lecheros, de res y bisontes.

A diferencia de los toros, la mayoría de las hembras bovinas eventualmente se recuperan de la enfermedad. Cuando las vacas se acaban de infectar, la Tricomoniasis puede hacer que la vaca aborte temprano en el embarazo y se convierta infértil temporalmente. Los productores de ganado pueden perder ingresos valiosos por las prolongadas temporadas de reproducción y la reducción en la producción de terneros.

Requerimientos para los Toros Reproductores Cambiando de Posesión en Tejas (Movimiento Dentro del Estado)

Todos los toros con origen en Tejas que van a ser vendidos, arrendados, regalados, intercambiados o que de otro modo cambien de posesión con fines de reproducción en el Estado de Tejas deben cumplir con los siguientes requisitos de pruebas o de certificación antes de cambiar de posesión en el estado:

1. Estar certificado como virgen, por el productor o su representante, en y acompañado por el certificado de estatus de virginidad proveído por el productor; o
2. Si es de un hato con el estatus desconocido, debe resultar negativo en tres pruebas de cultivo consecutivas realizadas con no menos de siete días de diferencia, o una prueba RT-PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa en Tiempo Real), llevada a cabo dentro de los 60 días de la venta o movimiento, estar separado de todo el ganado hembra desde que se tomó la muestra para la prueba, y debe estar acompañado de un registro de la prueba para la Tricomoniasis mostrando que la prueba salió negativa.

Identificación de los Toros

Todos los toros reproductores (de cría) que cambian de posesión deben ser identificados oficialmente. Los toros certificados como toros vírgenes deben ser identificados por un dispositivo o método de identificación oficial en el certificado de estatus de virginidad proveído por el productor. Todos los toros que se han sometido a la prueba para la Tricomoniasis deben ser

identificados oficialmente en el momento de recolección de la primera muestra para la prueba. Esa identificación oficial debe ser registrada en los documentos de la prueba.

Los dispositivos de identificación (ID) oficiales aprobados por la Comisión de Salud Animal de Tejas (TAHC) incluyen los siguientes:

- Arete oficial de metal para oreja con caracteres alfanuméricos de USDA (etiquetas plateadas)
- Dispositivo oficial de identificación por radiofrecuencia 840 (RFID)
- Etiqueta oficial 840
- Tatuaje oficial de registro de raza
- Marca oficial del registro de raza de animal individual

Certificación como Toros Vírgenes

Los toros vírgenes son bovinos machos sexualmente intactos que no han montado a una vaca y que no tienen más de 18 meses de edad según lo determinado por la pérdida del primer par de los dientes incisivos temporales (comúnmente llamados dientes de leche); o los que no tienen más de 30 meses de edad, si el veterinario y el productor han ambos firmado una declaración, indicando que el toro no ha estado en contacto con hembras bovinas. El certificado de virginidad emitido por el productor o veterinario tiene una validez de 60 días, siempre y cuando el toro esté aislado de las hembras bovinas en todo momento, y puede ser trasladado dentro de ese marco de tiempo con la firma original del consignador. A los toros vírgenes no se les requiere la prueba durante el cambio de propiedad.

Toros con Resultado Positivo para la Tricomoniasis

Los toros que se han determinado que están infectados serán colocados bajo orden de retención, junto con todos los otros toros no vírgenes del hato de toros. Los toros infectados y los toros expuestos deben estar aislados de todas las hembras bovinas desde el momento del diagnóstico hasta la liberación final o como lo instruya la TAHC. Los toros en pastizales adyacentes a los que se reveló que contenían un toro infectado, deben someterse a la prueba.

Se les pueden repetir las pruebas a los toros reproductores que se identifiquen como reactores siempre y cuando se lo haya comunicado al Director Regional de la TAHC; las repeticiones de pruebas se llevan a cabo dentro de los 30 días después de la fecha de la prueba original; las muestras de las pruebas de repetición se deben entregar a un laboratorio aprobado por la TAHC para que las analicen, y el toro positivo se pondrá en cuarentena junto con todos los otros toros expuestos en la

Continúa en la siguiente página

premisa. Los toros que se reanalizan deben tener dos pruebas de RT-PCR negativas para poder liberarlos de la cuarentena.

Los toros positivos pueden ser trasladados directamente al matadero o a un mercado de ganado para la venta directa al matadero. Los toros positivos y expuestos deben ser individualmente identificados oficialmente y enumerados en el permiso de circulación expedido por la TAHC, que autoriza el envío del rancho al mercado y del mercado al matadero, o desde el rancho directamente al matadero. El traslado hacia el matadero debe ocurrir dentro de 30 días a partir de que se obtengan los resultados positivos de la prueba o la confirmación, o como lo instruya la TAHC.

Todos los toros en un hato donde se han encontrado uno o más toros que están infectados serán colocados bajo orden de retención y deben ser mantenidos aislados del ganado hembra hasta que los toros hayan sido objeto de al menos dos pruebas de cultivo adicionales con resultados negativos (no menos de un total de tres pruebas de cultivo con resultados negativos) o un total de dos pruebas de RT-PCR negativas dentro de los 60 días de la primera prueba, a menos que se instruya lo contrario. Todos los toros que resulten negativos en las tres pruebas de cultivo o las dos pruebas de RT-PCR se clasificarán como negativos y serán liberados para reproducción.

Los hatos en cuarentena con toros reproductores que resultaron negativos en la prueba inicial pueden mantenerse con el hato si el propietario o cuidador desarrolla un plan de control del hato para la Tric con un veterinario certificado para la Tricomoniasis. El plan de control Tric del hato requiere que los toros se sometan a pruebas Tric anualmente e incluye otras buenas prácticas de manejo adecuadas para controlar, eliminar y prevenir la propagación de la Tricomoniasis. A menos que sea aprobado o desaprobado por la Comisión, el plan vence a los tres años a partir de la fecha en que el plan fue firmado por el propietario o cuidador y el veterinario autorizado.

Cuando se diagnostica la Tricomoniasis en el ganado hembra o tejido fetal, todos los toros reproductores asociados al hato serán restringidos bajo una orden de retención, a la espera de los procedimientos de prueba necesarios indicados anteriormente.

Toros sin la Prueba

Los toros presentados para la venta sin la certificación de estatus de virginidad presentada por un productor o sin un registro de la prueba para la Tricomoniasis mostrando resultados negativos pueden ser vendidos para traslado solamente directo al matadero, o ser vendidos para el traslado a un corral de engorda autorizado y luego ser trasladados al matadero o transportados de nuevo a un mercado de ganado con un permiso expedido por el personal de la Comisión.

Otra opción para la venta de un toro con su estatus desconocido es aquella que permite su traslado bajo una Orden de Retención a un lugar especificado por la Comisión para hacerle la prueba para cambiar su estatus como un toro para sacrificio. Estos toros deben ser oficialmente identificados individualmente con una forma permanente de identificación antes del traslado, y ser trasladados al lugar designado donde cada toro se someterá a tres pruebas de cultivo consecutivas con por lo menos siete días de diferencia, o a una prueba RT-PCR. Si los resultados son positivos, todos los toros en el hato de origen del toro positivo serán colocados bajo orden de retención y sometidos a la prueba. El toro positivo entonces será clasificado como infectado y se permitirá el traslado sólo directamente al matadero o a un mercado de ganado para la venta directa al matadero.

La última opción para la venta de un toro de estatus desconocido es la que permite su traslado a otra ubicación física con un permiso expedido por el personal de la TAHC, y luego a un mercado de ganado o ubicación para ser revendido dentro de los siete días siguientes a la fecha de emisión. Estos toros deben ser oficialmente identificados individualmente con una forma permanente de identificación antes del traslado y los toros no pueden ser mezclados con el ganado hembra durante los siete días.

Programa de Certificación de los Hatos de Tejas

El propietario de los toros reproductores no vírgenes firmará un convenio con la TAHC y tendrá que realizar pruebas anuales a los toros por tres años consecutivos. Durante este tiempo, a todos los toros reproductores no vírgenes que salen del hato se les realizará la prueba para la Tric dentro de los 30 días antes de ser vendidos, alquilados, intercambiados o sometidos a cualquier otra forma de cambio de posesión. La prueba debe ser completada y los resultados conocidos antes de que el toro sea físicamente trasladado a la premisa o hato de recepción. Todos los toros deben ser identificados con una identificación oficial.

A todos los toros trasladados al matadero durante los tres primeros años se les deberá realizar la prueba para la Tric. La prueba podrá realizarse en las instalaciones del matadero, si se han hecho arreglos previos con un veterinario y con el matadero antes del traslado.

El ganado hembra que se agregue a un hato certificado no podrá tener como origen un hato que se conoce que está infectado con Tric, y deberá originarse ya sea de un hato certificado como libre, o cumplir con una de las siguientes categorías:

- Con ternero al lado y expuestas SOLAMENTE a toros que resultaron negativos para la Tric. Examinada por un veterinario acreditado, al menos con 120 días de preñez y así registrada, o una virgen.

- Vaquillas expuestas como vírgenes solamente a los toros conocidos como negativos para la Tric y que todavía no tienen 120 días de preñez.

Se deben mantener registros de todas las pruebas incluyendo todos los toros no vírgenes que entran al hato, y estar disponibles para la inspección por un veterinario certificado o por la TAHC. A todos los toros no vírgenes se les deben realizar pruebas para la Tric cada dos años de ese momento en adelante, para mantener el estatus de certificación.

La TAHC puede desarrollar un plan de transporte de hatos para los productores que envían sus toros Tejanos fuera del estado para la reproducción de sus propias vacas durante una temporada de reproducción y que luego regresan a Tejas. Este plan permitiría a los productores realizar las pruebas anualmente en Tejas antes de partir para el otro estado (los toros deben cumplir con los requerimientos de recepción de los estados que los reciben para poder entrar). A estos toros se les permitiría reingresar a Tejas sin una prueba, siempre y cuando se les realice anualmente la prueba y estén aislados de vacas que son propiedad de otros productores.

Requerimientos para la Entrada de Toros Reproductores a Tejas (Movimiento Interestatal)

Todos los Toros Reproductores

Los toros reproductores de más de 12 meses de edad que entren a Tejas procedentes de cualquier otro estado deben tener un Certificado de Inspección Veterinaria (CVI) y una prueba negativa de RT-PCR para la Tric dentro de un período de 60 días antes de la entrada; a menos que el toro tenga 18 meses de edad o menos y esté acompañado por un certificado para la Tricomoniasis de estado de virginidad aprobado por una comisión o por cualquier estado y un CVI que incluye una declaración reflejando el estado de virginidad del toro. Los toros reproductores no vírgenes a los que no se les han realizado pruebas pueden entrar a Tejas directamente hacia el matadero o entrar con el Formulario VS 1-27 de USDA directamente a un corral de engorda que está incorporado al Convenio de Instalaciones Certificadas para detectar la Tricomoniasis en el ganado destinado al matadero. Todos los toros reproductores deben ser identificados oficialmente antes de entrar.

Toros Entrando a Tejas para Shows, Ferias y Rodeos

Los toros de más de 12 meses de edad y capaces de reproducir, que entran a Tejas con el propósito de participar en ferias, shows, exposiciones, y/o rodeos, pueden entrar en el estado sin la prueba para la Tricomoniasis, si se cumplen las siguientes condiciones:

Los toros tienen que entrar con un permiso expedido por la TAHC antes de la entrada y tener el número de permiso registrado en el CVI; los toros a los que se les permita la entrada a Tejas no deben mezclarse con el ganado hembra o ser utilizados para reproducción; los toros que permanezcan en el estado por más de 60 días deben resultar negativos para la Tricomoniasis con una prueba oficial para la Tric.

Toros Entrando a Tejas Procedentes de Canadá o México

Todos los toros reproductores que entran a Tejas procedentes de Canadá o México, o de cualquier otro país que no tenga establecido un programa de pruebas para la Tricomoniasis, deben entrar al estado con un permiso expedido por la TAHC antes de ingresar a su lugar de destino en Tejas y permanecer bajo orden de retención hasta que resulten negativos para la Tricomoniasis mediante una prueba oficial para la Tric dentro de los 30 días después de entrar en el estado.

Todos los toros deben mantenerse separados de las hembras bovinas hasta que se hayan completado los requisitos de prueba posterior a la entrada. Todos los toros a los que se les realiza prueba para la Tricomoniasis deberán ser identificados con un dispositivo oficial de identificación o un método equivalente en el momento de tomar la primera muestra de la prueba. La identificación debe ser registrada en los documentos de la prueba.

Para Más Información

Los productores con hatos infectados deben trabajar con su veterinario para determinar las medidas más apropiadas para eliminar la enfermedad de sus hatos de vacas. El personal de la TAHC está disponible para conversar sobre la Tricomoniasis y el Programa de Control Tric de Tejas con individuos, grupos o asociaciones. Para obtener más información, llame a su oficina regional de la TAHC o la sede en Austin al 1-800-550-8242, o visite http://www.tahc.texas.gov/animal_health/trich/trich.html.

Información proveída por la
Comisión de Salud Animal de Tejas (TAHC)
P.O. Box 12966 – Austin, TX 78711-2966

